



Ministerio
de Desarrollo Social

Montevideo, 20 de octubre de 2025.-

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir
Presente.

En atención al pedido de informes N° 1630, C/671/2025, cursado por la Señora Representante Nacional Yisela Araújo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta Secretaría de Estado remite la correspondiente respuesta.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.


Prof. GONZALO CIVILA LÓPEZ
Ministro de Desarrollo Social

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 21/10/25	CARPETA N° 671/025
HORA 15:19	ASUNTO N° 2976
FUNCIONARIO 	



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1630

C/671/2025

Montevideo, 2 de julio de 2025

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

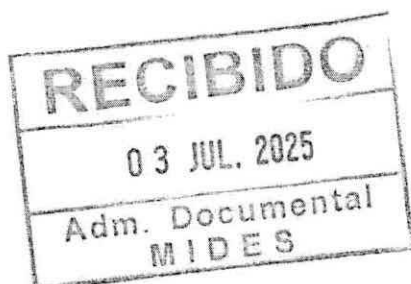
Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Yisela Araújo Rodríguez.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria Redactora

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

Montevideo, 2 de julio de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Lic. Sebastián Valdomir

Presente:

La suscrita, Representante Nacional por el departamento de Cerro Largo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita al **Ministerio de Desarrollo Social**, y en particular al **Instituto Nacional de Alimentación (INDA)**, se sirva remitir la siguiente información:

1. Convenios y coordinación interinstitucional

- Detalle de los convenios vigentes entre INDA y la Intendencia de Cerro Largo, así como otras instituciones u organizaciones que participan en la implementación de comedores municipales.
- Año de firma, vigencia, montos asignados y roles definidos para cada parte.

2. Infraestructura disponible

- Lista de comedores municipales y comunitarios activos en el departamento, con ubicación exacta, capacidad de atención diaria y modalidad de funcionamiento (presencial, viandas, etc.).

3. Estadísticas de atención

- Número mensual de personas usuarias atendidas por cada comedor en 2023, 2024 y lo que va de 2025.
- Criterios de acceso utilizados y mecanismos de registro y control.

4. Insumos y logística

- Detalle de los alimentos e insumos entregados por el INDA durante los años 2023, 2024 y 2025, discriminado por comedor, cantidad y frecuencia.
- Información sobre el sistema logístico y de distribución hacia el departamento.

PARTICULAR

5. Supervisión y control

- Informes de seguimiento, inspecciones, auditorías o monitoreos realizados en los comedores de Cerro Largo durante el período 2023-2025.
- Irregularidades identificadas, en caso de existir, y medidas adoptadas por el Ministerio o el INDA.

Sin más que agregar,
Saluda atentamente,

Yisela Araújo
Representante Nacional
Cerro Largo

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 2/7/25	CARPETA Nº 624/025
HORA 13:47	ASUNTO Nº 1406
FUNCIONARIO 	



Montevideo, 29 de setiembre de 2025.

Ministerio de Desarrollo Social

Prof. Gonzalo Civila

Presente

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente y en respuesta al pedido de informes N°1630 de fecha 02.07.2025, referente al Departamento de Cerro Largo, expediente 2025-15-1-00004409 se informa:

1. Convenios y coordinación interinstitucional: Detalle de los convenios vigentes entre INDA y la Intendencia de Cerro Largo, así como otras instituciones u organizaciones que participan en la implementación de comedores municipales. Año de firma, vigencia, montos asignados y roles definidos para cada parte.

- Convenio Instituto Nacional de Alimentación / Intendencia de Cerro Largo, fecha 01 de junio de 2021, pasado el periodo estipulado se renuevan automáticamente por mismo plazo, (Anexo I).

Monto estimado a transferir a la Intendencia de Cerro Largo en el año :\$9.887.340 (4 partidas de \$2.471.835)

Monto total transferido al día de la fecha: \$4.943.670

Fecha:15/7/2025 se envió la partida 1 y 2.

Usuarios totales: 1200

Monto por usuario (previsto para complemento de insumos frescos):\$26,48

- Por otra parte, el programa Alimentando Derechos no elabora convenios de parte.
- El Plan Invierno implica oficio a la Intendencia y rendición por partida ver (Anexo II)

2. Infraestructura disponible: Lista de comedores municipales y comunitarios activos en el departamento, con ubicación exacta, capacidad de atención diaria y modalidad de funcionamiento (presencial, viandas, etc.).



DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	Nº DE SNC	DIRECCIÓN	MODALIDAD
CERRO LARGO	CAPITAL ARPI	56	Gral Prinz esquina Alfonso XIII 1064 (Barrio Arpi)	En el comedor 50% presencial y 50% viandas según informe de abril de 2025. Además entrega viandas a puntos de distribución e instituciones apoyadas.
	NOBLIA	91	Aparicio Saravia s/n esquina Ruta 8 (pegado a oficina de tránsito, frente a Municipio)	Entrega viandas pero la mayoría come en el comedor según informe de agosto de 2025
	MELO Capital	92	Bernardino Orique 198 y Ruta 8	Presencial y viandas (tiene puntos de distribución)
CENTROS DE DISTRIBUCION del Comedor Arpi Merendero Japon Bernardino Orique 198 Melo Merendero Ruiz Minuanes 1093 Melo Merendero Soñora Gumersindo Saravia 1171 Lopez Benitez Bolaños y Tineo Retirados Policiales Joaquin Suarez y Agustin de la Rosa CENTROS DE DISTRIBUCION del Comedor Japon La Pedrera localidad del pedrera club de niños Remigio Catellanos 774 Trampolin Antonio Casas N° 495 Esq. Florencio Olivera Barrio Trampolin Las Palmas Suarez del Rondelo esquina Anaya S/N				

3. Estadísticas de atención: Número mensual de personas usuarias atendidas por cada comedor en 2023, 2024 y lo que va de 2025. Criterios de acceso utilizados y mecanismos de registro y control.

Número mensual de usuarios atendidos por cada comedor en los años 2023, 2024 y 2025.

Criterios de acceso utilizados (ver Anexo III)

DEPARTAMENTO CERRO LARGO				
Mes/Año	SNC 56	SNC 91	SNC 92	Total general
ene-23	375	115	500	990
feb-23	360	100	500	960
mar-23	400	95	440	935
abr-23	400	80	475	955
may-23	400	80	500	980
jun-23	400	88	500	988
jul-23	387	100	500	987
ago-23	396	80	520	996
sep-23	440	80	550	1070
oct-23	440	80	550	1070
nov-23	440	86	550	1076
dic-23	433	110	550	1093
ene-24	410	128	550	1088
feb-24	410	98	550	1058
mar-24	410	90	550	1050
abr-24	410	90	550	1050
may-24	412	90	550	1052
jun-24	418	90	550	1058
jul-24	418	90	550	1058
ago-24	418	90	550	1058
sep-24	418	90	550	1058
oct-24	415	90	550	1055
nov-24	410	90	550	1050
dic-24	410	90	550	1050
ene-25	410	90	550	1050
feb-25	410	90	550	1050
mar-25	410	90	550	1050
abr-25	410	90	550	1050
may-25	410	90	538	1038
jun-25	410	90	461	961
jul-25	350	90	390	830
ago-25	350	75	390	815



4. Insumos y logística: Detalle de los alimentos e insumos entregados por el INDA durante los años 2023, 2024 y 2025, discriminado por comedor, cantidad y frecuencia. Información sobre el sistema logístico y de distribución hacia el departamento.

Detalle de los víveres secos e insumos entregados por INDA, de forma trimestral durante los años 2023, 2024 y 2025, (Anexo IV Víveres secos SNC 23,24,25).

Red Apoyo Territorial (Plan Invierno) kilos enviados de víveres secos:

2023:15.800

2024:14.844

2025:11.982.

Carne vacuna: para abastecer Comedores de forma semanal (Anexo V).

Transferencias Intendencia:

2023: Monto estimado a transferir \$8.552.792 (4 partidas de \$2.138.198)

Monto total transferido: \$ 8.552.792 -

Fechas: 4/9/2023 se envió la partida 1 y 2, 10/01/2024 la partida 3 y el 7/2/2024 la partida N°4.

Usuarios 1151

Monto por usuario:\$23,89

- **2024:** Monto estimado a transferir: \$10.215.764 (4 partidas de \$2.553.941)

Monto transferido: \$7.811.122 - Se transfirió según los gastos rendidos.

Fechas: 2/10/2024 se envió la partida 1 y 2, 30/12/2024 la partida 3 y la diferencia (\$149.299) se envió el 27/03/2025.

Usuarios:1308

Monto por usuario: \$25,11

- **2025:** Monto estimado a transferir: \$9.887.340 (4 partidas de \$2.471.835)

Monto total transferido a la fecha: \$4.943.670

Fecha: 15/7/2025 se envió la partida 1 y 2.



Usuarios: 1200

Monto por usuario:\$26,48

5. Supervisión y control Informes de seguimiento: inspecciones, auditorías o monitoreos realizados en los comedores de Cerro Largo durante el período 2023-2025. Irregularidades identificadas, en caso de existir, y medidas adoptadas por el Ministerio o el INDA.

Las supervisiones son realizadas por parte de los técnicos de cada departamento. Consisten en la evaluación de la ejecución del programa así como el cumplimiento de la normativa del funcionamiento de los servicios, entre ellas se destacan los procedimientos de elaboración, el control de stock y el funcionamiento general del servicio. Se agrega informe durante el periodo 2023-2025 (Anexo VI).

Sin otro particular, saluda atentamente;



MICAELA MELGAR
DIRECTORA
INDA - MIDES



CONVENIO MARCO: En la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, el primero del mes de junio del 2021. **POR UNA PARTE**, el Instituto Nacional de Alimentación – Unidad Ejecutora 03 del Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Director **IGNACIO ELGUE**, con domicilio en Piedras 165 de la ciudad de Montevideo, **Y POR OTRA PARTE** la Intendencia Departamental de CERRO LARGO, representada por el Sr. Intendente José Yurramendi Pérez, CI 2.997.693-9, con domicilio en Justino Muniz 591 de la ciudad de Melo.

CONVIENEN:

PRIMERO: (Objeto) Desarrollar programas y acciones conjuntas, potenciando las fortalezas y capacidades de cada organismo, a favor de los hogares y personas que requieren apoyo en el marco de las políticas alimentario nutricionales establecidas a nivel nacional y departamental.

SEGUNDO: (Obligaciones de las partes)

A) Inda-Mides desarrolla en la actualidad en el departamento los programas de: Sistema Nacional de Comedores (SNC), Programas de Asistencia a Instituciones Públicas y Privadas (AIPP) así como otros programas que puedan implementarse en el futuro, y otras acciones específicas que se cumplen. Dichos programas forman parte del conjunto de acciones que INDA-MIDES implementa en el departamento a través de la Dirección Departamental del Ministerio, estando por lo tanto también bajo su coordinación. En ese Marco, **INDA-MIDES se obliga a :**

1. Definir los criterios técnicos que permitan alcanzar un diseño óptimo de los programas y acciones de Inda – Mides en el departamento desde el punto de vista nutricional, así como aquellas que permitan la correcta selección y focalización de los hogares y personas participantes de los programas de Inda-Mides en el departamento. El INDA podrá implementar programas informáticos para el ingreso de los usuarios que asisten a los comedores y cumplan con las pautas técnicas definidas por el Instituto.



2. Capacitar al personal operativo de la Intendencia y a los diversos actores involucrados en la gestión de las acciones y prestaciones de Inda-Mides en el Departamento.
3. Realizar el seguimiento y supervisión continua por parte del personal Técnico y no Técnico designado por INDA de todas las acciones y actividades implementadas por Inda-Mides en el departamento, como forma de optimizar los recursos destinados a las mismas.
4. Estimular la coordinación y participación entre los actores involucrados públicos y privados en beneficio de los hogares y personas en los programas implementados por Inda-Mides.
5. Transferir a la Intendencia los fondos establecidos para el desarrollo del Sistema Nacional de Comedores (SNC) en el departamento (destinados para la compra de diferentes víveres que figuran en el ANEXO 1). Dichos fondos de hasta \$ 8.807.404 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos siete mil cuatrocientos cuatro) para el periodo de vigencia de este convenio, transferidos en 4 partidas de hasta \$. 2: 201.851 (pesos uruguayos dos millones doscientos un mil ochocientos cincuenta y uno) cada una. Las partidas serán abonadas de la siguiente forma: la primera partida dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio y las siguientes partidas contra la presentación por parte de la Intendencia de los correspondientes informes de Rendición de Cuentas.

El total a transferir se realizará en base a los usuarios que efectivamente asisten al Comedor, lo que podrá ajustarse y revisarse por el Instituto en cualquier momento hasta el tope máximo antes expresado.

Las transferencias se realizarán en base al informe que llega a División Planificación Nutricional de los usuarios en el bimestre inmediato anterior, por lo que cada partida podrá variar y ajustarse de acuerdo a los usuarios del SNC en cada momento.



6. INDA-MIDES asimismo realizará la entrega de alimentos secos y carne vacuna para los SNC del departamento, pudiendo – de acuerdo entre las partes- transformar este apoyo en alimentos secos y carne vacuna en transferencias económicas. El monto de las transferencias económicas, y del apoyo alimentario en víveres secos y carne vacuna, es establecido por Inda-Mides de acuerdo a los criterios técnicos del programa SNC para el departamento.
7. Enviar a la Intendencia los alimentos complementarios secos y frescos de corresponder, para el programa Alimentando Derechos y otros programas que llegaran a implementarse de INDA-MIDES en el departamento en los que la Intendencia participe y brinde cooperación operativa. Dicho apoyo se realizará de acuerdo a los criterios técnicos y definiciones que se realicen en INDA-MIDES

B.- LA INTENDENCIA SE OBLIGA A:

1. Designar referentes técnicos para articulación con Inda-Mides. En este marco, resulta obligatorio que la Intendencia cuente con Licenciados en Trabajo Social, y por intermedio de ellos, mantenga un permanente relevamiento de los usuarios de los diferentes servicios departamentales que reciben apoyo de INDA –MIDES, a efectos que los mismos estén focalizados a la población objetivo de los programas del Instituto Nacional de Alimentación. Se recomienda contar con un Licenciado en Nutrición que pueda articular con los referentes de los programas para favorecer el correcto funcionamiento de los mismos.
2. Proveer la planta física adecuada para el **Depósito de Alimentos**, almacenamiento y distribución de los alimentos suministrados por Inda-Mides para los diversos programas implementados, asegurando el mantenimiento de la misma desde el punto de vista edilicio y sanitario, en condiciones óptimas en las etapas correspondientes: recepción, almacenamiento, armado de canastas y remesas, distribución y entrega. Asimismo debe proveer los vehículos



necesarios para el transporte de alimentos a las localidades del interior del departamento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes del Instituto. De igual forma, la Intendencia se obliga a proveer los recursos humanos calificados y los recursos tecnológicos que se requieren para el desarrollo de las acciones establecidas (programas SNC, AIPP y otros programas que llegaran a implementarse).

3. Proveer las plantas físicas adecuadas de acuerdo a criterios técnicos del INDA, para el establecimiento de los **servicios de comedor y servicios dependientes de la intendencia** definidos para el departamento y asegurar el mantenimiento de las mismas en condiciones óptimas que permitan alcanzar la calidad de la prestación programada. Asimismo, todos deben disponer del equipamiento necesario (almacenamiento seco y refrigerado, equipamiento mayor y menor, mobiliario), uniforme para los trabajadores, carne de salud y manipulación de alimentos, necesario para la producción y servicio de la prestación de acuerdo a las normas técnicas vigentes del Instituto. La Intendencia será también la responsable de proporcionar el personal necesario de cocina y limpieza, incluyendo a un Responsable o encargado en cada uno de ellos, estipulado por INDA y con el perfil que el Instituto determine, y será de su cargo el pago a dicha persona de las retribuciones salariales, tributarias, seguro de accidentes de trabajo y toda otra obligación inherente a dicha relación laboral.
4. En el caso que INDA implemente un sistema de monitoreo, la intendencia proveerá de recursos informáticos necesarios para tal fin y se obliga a ingresar los datos de los usuarios que asisten al SNC y demás información que se requiera, que cumplan con los criterios técnicos establecidos por INDA para la focalización de la población asistida.
5. Destinar los fondos transferidos por Inda-Mides exclusivamente al programa SNC, bajo los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Alimentación. Asimismo se obliga a dar cumplimiento a



lo establecido en la Ley 19.292, especialmente en lo referente a la compra de alimentos de producción familiar agropecuaria y de pesca artesanal. De manera particular, se buscará integrar como proveedores de alimentos para los SNC del departamento a las producciones agroecológicas y orgánicas.

6. Los alimentos brindados por INDA serán de uso exclusivo para los servicios que INDA determine.

7. Presentar informes de Rendición de Cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 de fecha 11/05/2012) y modificativa y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa del 28 de agosto de 2013 acompañada de Declaración Jurada del Jerarca. El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el pago de las partidas siguientes hasta la finalización del convenio. (ver Anexo 2).

TERCERO: El Instituto no proporcionará libretas de tickets para comensales para su venta, otra actividad en contrario que se realice en el comedor será de exclusivo cargo y costo de la Intendencia. El apoyo que realiza el Instituto es exclusivamente para los usuarios que asisten al SNC y cumplen los requisitos para su ingreso al mismo y asimismo no asume el costo por la alimentación de ningún funcionario de la Intendencia lo que será de cargo y responsabilidad de la Intendencia.

CUARTO: (Convenio Específico y Protocolo Operativos). INDA-MIDES y la Intendencia se compromete a establecer y actualizar periódicamente los convenios específicos y los protocolos operativos (incluyendo responsabilidades de las partes a nivel detallado) referidos a los programas y acciones de Inda-Mides en el departamento en las cuales la Intendencia participa y brinda apoyo técnico, logístico y/o material.



QUINTO: (Domicilio y correo) Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos al principio y reconocen el valor del telegrama colacionado o el correo electrónico para todas las comunicaciones, intimaciones y notificaciones a los efectos que pudiera dar lugar este convenio.

INDA-MIDES: secretariainda@mides.gub.uy

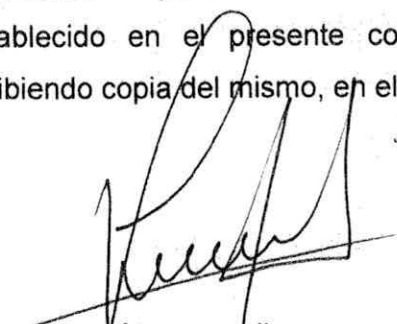
INTENDENCIA:

SEXTO: (Vigencia) Este convenio tendrá vigencia hasta el 31.12.2021, condicionado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República, pudiendo ser renovado automáticamente por plazos de un año, salvo comunicación en contrario de la renovación debidamente comunicada a la otra parte con un preaviso de 30 días.

SEPTIMO: (Ajuste Anual y Revisión monto a transferir) En caso de renovación del presente convenio, el monto de la transferencia económica de MIDES-INDA a la Intendencia será ajustado anualmente a partir del segundo año de vigencia del presente convenio. Dicho ajuste anual se realizará en base al índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior. Además, dicho monto anual podrá ser pasible de revisión o ajuste en base a la actualización de la cantidad de usuarios que asisten a los comedores.

OCTAVO: (Rescisión) Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una notificación previa de 90 días de antelación.

NOVENO: Y para constancia de la conformidad de las partes con lo establecido en el presente convenio firman al pie de este documento, recibiendo copia del mismo, en el lugar y fecha indicados.


Sr. José Yurramendi
Intendente de Cerro Largo


Cnel (R) Ignacio Elgue
Director de INDA



ANEXO 1



Se detalla a continuación un listado de alimentos permitidos y no permitidos a comprar. Para una mejora gestión del dinero se aconseja comprar aquellos alimentos que no están incluidos en las remesas de INDA. Ante la duda realizar las consultas correspondientes

ALIMENTOS PERMITIDOS

- 
1. Verduras, tubérculos y legumbres.
 2. Frutas.
 3. Panes.
 4. Leche y quesos.
 5. Pollo, pescados, huevos y otros cortes de carne (cerdo, conejo, mondongo etc).
 6. Hierbas aromáticas y condimentos.

ALIMENTOS NO PERMITIDOS

1. Alimentos congelados y pronto para consumir.
2. Bebidas azucaradas
3. Golosinas
4. Snack



5. Fiambres y embutidos
6. Aderezos
7. Helados, postres y polvos para preparar postres
8. Bebidas alcohólicas
9. Budín, galletas, alfajores y tortas.
10. Tapas y bizcochuelos

Orientación en la compra de Alimentos frescos.

Contar con proveedores de confianza que cumplan con los requisitos formales para ser proveedores del estado y puedan garantizar condiciones de inocuidad

Los alimentos deben estar en condiciones óptimas para el consumo, sin marchitar, sin machucar, de tamaño adecuado y con las condiciones específicas que el servicio lo requiera.



ANEXO 2

Informe de Rendición de Cuentas

Los gastos derivados de las compras realizadas por la Intendencia en el marco del presente Convenio y con destino a la elaboración diaria por parte del Sistema Nacional de Comedores (SNC), deben rendirse según lo siguiente:

Los Informes de Rendición de Cuentas (IRC), deben ser bimestrales.

- Los gastos incluidos en cada Rendición deben ser los cancelados en el bimestre que se presenta (Criterio Caja), y que correspondan a compras realizadas dentro del Ejercicio económico. Con excepción del bimestre Noviembre-Diciembre, en el que también se deberán incluir los gastos devengados en el año pero cancelados dentro de los dos primeros meses del siguiente año.
- No se permite arrastrar gastos y saldos de un año al otro.
- Las partidas deben rendirse en el bimestre en el que se pagan (Criterio Caja), con excepción del bimestre Noviembre-Diciembre, en el que se deberán incluir las partidas del año pagadas en el siguiente año.
- El Comprobante (Boleta Contado o Factura y Recibo) rendido debe incluir únicamente:
 - Compras realizadas y permitidas en el marco del presente Convenio
 - Nombre del Comedor (SNC "X")
 - Con el RUT de la Intendencia
 - Pie de imprenta vigente al momento de la compra
 - Venir conformado con firma y sello de funcionario autorizado.

Aquellos comprobantes que no cumplan con alguno de los ítems antedichos, no se aceptarán.



- Solo se deberán rendir gastos hasta el tope del monto anual a transferir. En caso de que el monto total transferido supere el total de gastos rendidos, deberá devolver realizando transferencia bancaria por el saldo a INDA, Cuenta Corriente en pesos uruguayos BROU 001570926-00002.
- En el IRC (Informe de Rendición de Cuentas) se debe mencionar claramente el bimestre rendido, el saldo inicial, el importe total de gastos rendidos, la o las partidas recibidas, y el saldo final.

El documento debe venir con firma y sello del Profesional correspondiente. Y en el caso de que éste no sea funcionario dependiente de la Intendencia, se deberá incluir Timbre Profesional, a valor del mes en que se confecciona el IRC.

- En la Declaración Jurada del Jerarca, se debe mencionar claramente el bimestre rendido y el saldo final.

Esta Declaración debe venir con firma y sello del Jerarca máximo, así como incluir Timbre Profesional a valor del mes en que se confecciona.

- Se rendirá por el Sistema ODOO, donde se cargarán en dicho sistema escaneados el IRC, la Declaración Jurada y los Comprobantes de gastos. La planilla de gastos ya está precargada en el ODOO y está estandarizado para todos los Convenios. A los efectos de la utilización de este Sistema, se dará capacitación al respecto a las Intendencias.
- La Rendición de Cuentas y la Declaración Jurada originales, deben enviarse al Departamento de Contaduría del INDA – División Administración y Finanzas, sito en Piedras 165 esquina Maciel - Montevideo. Siendo los teléfonos de contacto:

- Departamento de Contaduría: 29169234 o 29162603 Internos 232 – 233
e-mail: contaduriainda@mides.gub.uy
- División Administración y Finanzas: 29166654 o 29162603 Interno 228

Se adjunta formato de IRC y Declaración Jurada.



Montevideo, 06 de junio de 2023.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Sr. Intendente

Sr. José Yurramendi Pérez

Presente:

Por intermedio de este oficio se comunica que este año el Instituto estará apoyando el Plan de Invierno en cada departamento, para lo cual entregará dos partidas de 7.900 kilos de víveres secos cada una (según planilla adjunta, anexo I), la primera en el mes de julio y la segunda luego de rendición de cuentas presentada la de la primera entrega y no antes del 01 de agosto. La Intendencia deberá retirar de CE.NA.DI – INDA sito en Rambla Franklin D. Roosevelt 758 de la ciudad de Montevideo los víveres secos, coordinando previamente día y hora de su retiro al mail depositoinda@mides.gub.uy / 2908.43.49, siendo de su cargo el traslado de la misma.

La Intendencia podrá distribuir y entregar los alimentos que recibirá de INDA-MIDES para apoyar de acuerdo a las prioridades del departamento según considere la comuna, pudiendo apoyar con la misma a los comedores del SNC, comedores municipales, AIPP, otras Instituciones nuevas que requieran apoyo, las Ollas Populares o entregando canastas de alimentos, cumpliendo con todas las normas sanitarias de higiene y manipulación de alimentos. Asimismo deberá rendir ante INDA a través de los referentes territoriales en forma previa al siguiente retiro de la mercadería, en qué programa e Instituciones se ha brindado el apoyo y cantidad entregada en cada caso (según modelo rendición adjunto Anexo II).

Con esta entrega, la Comuna deberá atender a las siguientes Instituciones que se detallan a continuación, las cuales han solicitado apoyo a Inda, lo que se ha evaluado y se entiende que ello es de recibo, por lo que dicho apoyo debe estar reflejado en la rendición de cuentas que se presente.



- Escuela técnica de Melo
- Comedor de Río Branco

Sin otro particular, saluda atentamente;


Cnel. (R) Ignacio Elgue
DIRECTOR

Oficio N° 0027/2023
IE/tb

ANEXO I

APOYO PLATO CALIENTE 2023 - Cantidades por BIMESTRE													
MERCADERIA	LENTEJAS	ARROZ	FIDEOS	HARINA de MAIZ	HARINA de TRIGO	PULPA de TOMATE	ACEITE	SAL GRUESA	LECHE en POLVO	AZUCAR	COCOA	TOTAL KG - 1 BIMESTRE	TOTAL KG - 2 BIMESTRES
UNIDAD DE MEDIDA	KG	KG	KG	KG	KG	KG	UNIDADES	KG	KG	KG	KG		
CERRO LARGO	1.168,00	1.159,00	1.946,00	681,00	400,00	340,00	243,00	73,00	1.064,00	486,00	340,00	7.900,00	15.800,00

ANEXO II

RENDICION DE ENTREGA DE MERCADERIA DEPARTAMENTO DE				
APOYO A OLLAS				

DENOMINACION	REFERENTE	DIRECCION	KILOS ENTREGADOS	USUARIOS

PROGRAMA ALIMENTANDO DERECHOS (AIPP) - COMEDORES MUNICIPALES / OTRAS ORGANIZACIONES INDICAR				
---	--	--	--	--

DENOMINACION	REFERENTE	DIRECCION	KILOS ENTREGADOS	USUARIOS

ENTREGA DE CANASTAS		
---------------------	--	--

CANTIDAD	CANTIDAD BENEFICIARIOS	KILOS ENTREGADOS

*SE DEBERÁ ADJUNTAR LISTA DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON CANASTAS.

.....
Firma de intendente o quien delegue



Montevideo, 13 de mayo de 2024.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Sr. Intendente

Sr. José Yurramendi Pérez

Presente:

Por intermedio de este oficio se comunica que este año el Instituto estará apoyando el Plan de Invierno en cada departamento, para lo cual entregará dos partidas de 7.422 kilos de víveres secos cada una (según planilla adjunta, anexo I), la primera en el mes de julio y la segunda luego de rendición de cuentas presentada la de la primera entrega y no antes del 01 de agosto. La Intendencia deberá retirar de CE.NA.DI – INDA sito en Rambla Franklin D. Roosevelt 758 de la ciudad de Montevideo los víveres secos, coordinando previamente día y hora de su retiro al mail depositoinda@mides.gub.uy / 2908.43.49, siendo de su cargo el traslado de la misma.

La Intendencia podrá distribuir y entregar los alimentos que recibirá de INDA-MIDES para apoyar de acuerdo a las prioridades del departamento según considere la comuna, pudiendo apoyar con la misma a los comedores del SNC, comedores municipales, AIPP, otras Instituciones nuevas que requieran apoyo, las Ollas Populares o entregando canastas de alimentos, cumpliendo con todas las normas sanitarias de higiene y manipulación de alimentos. Asimismo deberá rendir ante INDA a través de los referentes territoriales en forma previa al siguiente retiro de la mercadería, en qué programa e Instituciones se ha brindado el apoyo y cantidad entregada en cada caso (según modelo rendición adjunto Anexo II).

Con esta entrega, la Comuna deberá atender a las siguientes Instituciones que se detallan a continuación, las cuales han solicitado apoyo a Inda, lo que se ha evaluado y se entiende que ello es de recibo, por lo que dicho apoyo debe estar reflejado en la rendición de cuentas que se presente.

- Merendero Trampolín 45 usuarios, servicio de merienda de lunes a sábados.
- Centro Juvenil Luna Nueva: 40 usuarios Servicio de merienda Lunes a viernes.
- Escuela Técnica de Melo: Merienda para 35 estudiantes de los FBP de Gastronomía, Deporte y recreación.
- Regimiento Nro 8 de Melo – Desayuno y Cena para 12 personas desde el 15 de mayo al 30 de octubre.

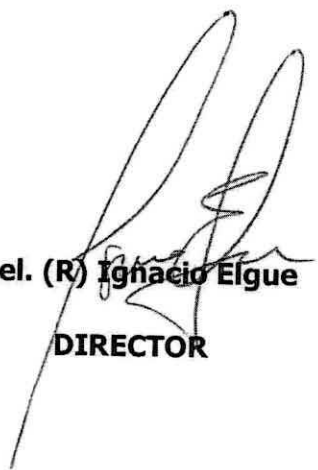


- Regimiento Nro 7 de Rio Branco – Desayuno y Cena para 6 personas desde el 15 de mayo al 30 de octubre.

RIO BRANCO

- Comedor Municipal de Rio Branco - Aipp 234 , apoyo durante 2 meses para 120 usuarios

Sin otro particular, saluda atentamente;



Cnel. (R) Ignacio Elgue
DIRECTOR

ANEXO I													
APOYO PLATO CALIENTE 2024 - Cantidades por BIMESTRE													
MERCADERÍA	ACEITE	ARROZ	AZÚCAR	COCOA	FIDEOS	HARINA de MAÍZ	HARINA de TRIGO	LECHE en POLVO	LENTEJAS	PULPA de TOMATE	SAL FINA	TOTAL KG - 1 BIMESTRE	TOTAL KG - 2 BIMESTRES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	KG	KG	KG	KG	KG	KG	KG	KG	KG	KG		
CERRO LARGO	420	1500	300	288	1.512	456	408	1070	376	1.008	84	7.422	14.844



Montevideo, 22 de mayo de 2025.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Sr. Intendente Fernando Gamarra

Presente:

En el marco del compromiso Institucional con la asistencia alimentaria-nutricional a las personas con mayor vulneración de derechos durante el periodo invernal, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) ha establecido una Red de Apoyo Territorial para los meses más fríos del año; anteriormente conocida como Plan Invierno. Asimismo, teniendo en cuenta el aporte especial que se hace desde las Intendencias para la gestión de diversos dispositivos de atención a la población, en especial en estos meses.

Este año la propuesta cuenta con algunos cambios centrados en el trabajo activo de las nutricionistas INDA del territorio y la perspectiva comunitaria que se está impulsando desde nuestra institución.

Esta propuesta tiene como objetivo optimizar el uso de los insumos alimentarios proporcionados por el Instituto. Para ello, se entregarán 12.395 kilos de víveres secos en dos partidas (según planilla adjunta, Anexo I).

- **Primera entrega:** a partir del mes de junio, con el fin de cubrir las necesidades iniciales de la temporada invernal. Esta partida cubrirá el 100% de los insumos destinados a refugios.
- **Segunda entrega:** no antes del 1° de agosto. No incluirá insumos para refugios ya que estos se contemplan en su totalidad en la primera partida, excepto que surja alguna necesidad puntual.

Para proceder con la segunda entrega, será necesaria la rendición correspondiente, teniendo en cuenta que este año el período de cobertura del Plan Calle se extiende más allá de los 120 días originalmente contemplados, abarcando hasta el 31 de octubre.

La Intendencia deberá retirar de CE.NA.DI – INDA sito en Rambla Franklin D. Roosevelt 758 de la ciudad de Montevideo los víveres secos, coordinando previamente día y hora de su retiro al mail depositoinda@mides.gub.uy o al teléfono 2908.43.49, siendo de su cargo el traslado de la misma.



Previamente y para recibir la primera partida la Comuna deberá presentar la rendición pendiente del año 2024.

Distribución de insumos

La Intendencia podrá distribuir y entregar los alimentos que recibirá de INDA-MIDES para apoyar de acuerdo a los siguientes componentes fundamentales:

1- Refugios gestionados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social:

Un porcentaje de los insumos alimentarios será destinado a los refugios nocturnos administrados por el MIDES y gestionados por la OSC CLAEH, debiendo cubrir con esta primera entrega el 100% de las necesidades del servicio, asegurando la cobertura básica de las personas en situación de calle.

Para conocimiento de la Intendencia se informa que el Instituto se encargará de brindar insumos puntuales al Ministerio de Defensa Nacional para apoyar la elaboración de alimentos que en algunos departamentos se realiza para refugios. Estos alimentos se entregarán directamente al batallón correspondiente.

2- Organizaciones territoriales relevadas por Nutricionistas de INDA-MIDES:

Otro porcentaje se asignará a organizaciones comunitarias identificadas que requieren apoyos en sus territorios debido a las bajas temperaturas. Estas organizaciones desempeñan un papel clave en la atención integral de la población vulnerable.

- Río Branco - Comedor de Río Branco ALPP234
- Melo - CECAP AD 1575

3- Libre disposición para la Intendencia:

Un porcentaje de los insumos será entregado a la Intendencia para su distribución de acuerdo a las prioridades del departamento según considere la comuna cumpliendo con todas las normas sanitarias de higiene y manipulación de alimentos. En estos insumos se considera la partida para plato caliente que algunas intendencias elaboran.



Rendición de cuentas

Previo al siguiente retiro, se deberá rendir ante INDA - a través de los referentes territoriales - la información correspondiente sobre destino de los insumos: en qué refugio, organización programa e Instituciones y cantidad entregada en cada caso. Se deberá seguir el modelo de rendición adjunto (Anexo II).

Sin otro particular, saluda atentamente,

MICAELA MELGAR
DIRECTORA
INDA-MIDES

APOYO PLATO CALIENTE 2025 - Cantidades TOTALES por 2 BIMESTRES												
MERCADERÍA	ACEITE	ARROZ	AZÚCAR	COCOA	FIDEOS	HARINA de MAÍZ	HARINA de TRIGO	LECHE en POLVO	LENTEJAS	PULPA de TOMATE	DULCE DE MEMBRILLO	TOTAL KG - 2 BIMESTRES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES 900ml	KG	KG	KG	KG	KG	KG	KG	KG	KG	UNIDADES 900gr	
CERRO LARGO	594,0	2583,0	339,0	500,0	2718,0	763,0	687,0	1752,0	680,0	1773,0	6,0	12395,0
RED de APOYO TERRITORIAL A. DERECHOS	56,0	101,0	17,0	6,0	76,0	21,0	0,0	34,0	21,0	75,0	6,0	413,0
LIBRE DISPOSICIÓN	538,0	2482,0	322,0	494,0	2642,0	742,0	687,0	1718,0	659,0	1698,0	0,0	11982,0

SNC Sistema Nacional de Comedores

a quién está dirigido:

.....a personas y/o familias en situación de extrema pobreza, con excepción de los menores y/o adolescentes que tengan cobertura alimentaria a través del centro educativo. Para acceder a dicha prestación, se debe realizar la gestión en el área social de las Intendencias departamentales, presentando documentación que acredite dicha situación.

x Criterios de selección

El ingreso y/o renovación de los potenciales usuarios al programa, es valorado por línea de ingresos, a través del estudio socio-económico, cuya variable predominante **es el ingreso mensual familiar**.

La paramétrica de ingresos se estimará para la población en general, por línea de indigencia: "esta corresponde al valor per cápita de una canasta que solo contiene rubros alimenticios. Con este método son considerados pobres extremos o indigentes quienes tienen ingresos o gastos per cápita por debajo del valor de la canasta mínima alimentaria".

Mientras que para adultos mayores y discapacitados sin contención familiar, por línea de pobreza. La cual utiliza el ingreso o el gasto de consumo como medida de bienestar, estableciendo un valor per cápita de una canasta mínima de consumo necesario para la supervivencia, es decir una canasta de satisfactores esenciales. En ambos casos, la línea de ingresos se reajustará en forma anual, de acuerdo al índice establecido por el Instituto Nacional de Estadística -INE-.

<https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/datos-y-estadisticas/estadisticas/pobreza>

Para aplicar la paramétrica establecida se calculará el total de ingresos menos los egresos:

Ingresos: se estimarán los ingresos mensuales de cada integrante del grupo familiar, por concepto de: sueldo, pensión, jubilación, changas, caja policial y/o militar, retención judicial, renta, entre otros. Con respecto al sueldo, se tomará el ingreso nominal, descontando solamente los aportes sociales (montepío, FONASA, IRPF, sanidad policial y militar, retención judicial).

Egresos: se tomarán únicamente como egresos, aquellos gastos por concepto de alquiler, cuotas del BHU, MEVIR, SIAV y/o retención judicial, debidamente documentado.

Modalidad de Atención Alimentaria

Todos los usuarios del SNC tienen derecho únicamente a una ingesta diaria por persona, a través de dos vías (excluyentes) a saber:

- a) Almuerzo: el usuario debe concurrir a almorzar al servicio alimentario;
- b) Vianda: la persona retira la bandeja del comedor. Éste, de forma única se autoriza en situaciones extraordinarias: personas que no pueden trasladarse por sus propios medios al comedor, con la respectiva certificación médica (certificado médico con diagnóstico); embarazadas, menores pre-escolares, cuyo domicilio se encuentre ubicado a una distancia mayor de 10 cuadras.

Duración del beneficio

Los tiempos de permanencia de la prestación (cualquiera sea la modalidad) dependerán de la situación socio-económica de cada persona y/o familia solicitante. Siendo dicha evaluación personal o familiar realizada por el Lic. en Trabajo Social responsable del Programa a nivel local, quien justificará por diagnóstico social la situación de vulnerabilidad.

En caso de:

- Embarazadas: se autorizará durante el período de embarazo, otorgándole el servicio un mes más a la FPP.
- Madres lactantes: hasta 6 meses posterior al parto.
- Lactantes: A partir de los 6 meses de edad.
- Preescolares: Que no reciban asistencia alimentaria
- Escolares: Que concurren a escuelas que no poseen comedor escolar. Durante el período de vacaciones se atenderá solamente a los escolares que durante el año lectivo la escuela no tuvo comedor.
- Estudiantes (hasta 21 años): que presenten asiduidad, buena escolaridad, y que no tengan cobertura alimentaria en el centro de estudios.-
- Discapacitados: Consideramos incapacitado, a toda persona que por su patología física o psíquica permanente o transitoria se encuentre impedida de desarrollar una actividad física remunerada. Encontrándose éste, en edad activa o no, perciba o no haberes del BPS.
- Adultos mayores (60 años a más): en situación de indigencia o pobreza.
- Beneficiarios del programa PASC (Programa de Asistencia en Situación de Calle).

ANEXO IV													
S.N.C - CERRO LARGO													
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	2023				2024				2025			
		56	91	92	Total ANUAL	56	91	92	Total ANUAL	56	91	92	Total ANUAL
ACEITE	BOTELLAS(900ml)	1.317	282	1.437	3.036	1.374	309	1.536	3.219	975	225	1.041	2.241
ALMIDN DE MAIZ		300	63	321	684	372	87	420	879	264	63	285	612
ARROZ	KG	2.370	510	2.583	5.463	2.472	555	2.772	5.799	1.755	405	1.878	4.038
ARVEJAS	LATAS(300g)	672	141	735	1.548	699	159	780	1.638	498	117	528	1.143
AZUCAR	KG	594	129	651	1.374	372	87	420	879	264	63	285	612
COCOA	KG	153	36	171	360	159	36	180	375	111	27	123	261
FIDEOS	KG	2.370	510	2.583	5.463	2.472	555	2.772	5.799	1.755	405	1.878	4.038
FIDEOS DE SOPA	KG	75	18	84	177	0	0	0	0	0	0	0	0
HARINA DE MAIZ	KG	1.137	261	1.260	2.658	375	84	414	873	345	84	354	783
HARINA DE TRIGO	KG	300	63	321	684	0	0	0	0	0	0	0	0
LENTEJAS	KG	594	129	651	1.374	615	138	696	1.449	438	99	471	1.008
PULPA DE TOMATE	UNIDADES	1.530	330	1.671	3.531	1.602	357	1.800	3.759	1.146	261	1.227	2.634
SAL FINA	PAQUETES(500G)	357	78	393	828	233	53	263	549	0	0	0	0

El total anual corresponde a cuatro entregas trimestrales, con la excepción de las entregas 2025, en el cual a la fecha se han realizado dos entregas y se ha enviado la mercadería para cubrir la tercer entrega del año.

Frecuencia: Trimestral

Entregas:

E1: Marzo-Abril - Mayo

E2: Junio -Julio -Agosto

E3: Setiembre -Octubre - Noviembre

E4: Diciembre -Enero -Febrero.

Observaciones: Durante el ejercicio 2024 se introdujeron ajustes en las guías nutricionales, en esa actualización se dispuso la eliminación de los productos fideos de sopa y harina de trigo, así como la variación de las cantidades asignadas en el gramaje de azúcar, harina de maíz y almidón de maíz.

ANEXO IV

ENTREGA DE CARNE DESDE ENERO 2023 A AGOSTO 2025

Frecuencia de entrega	SNC 56 - 92	SEMANALES
	REGIMIENTOS 7 - 8	
	SINAE	APOYO PUNTUAL
	SNC 91	QUINCENAL

SEMANA	N° S.N.C.	LOCALIDAD	ENTREGADO BOLA	ENTREGADO PALETA
02-01 al 06-01-2023	56	CAPITAL ARPI	125,89	176,33
	92	MELO Capital	138,63	192,10
	91	NOBLIA	69,30	106,82
09-01 al 13-01-2023	56	CAPITAL ARPI	117,35	171,88
	92	MELO Capital	136,77	191,90
16-01 al 20-01-2023	56	CAPITAL ARPI	81,80	121,28
	92	MELO Capital	135,45	195,34
	91	NOBLIA	48,40	81,36
23-01 al 27-01-2023	56	CAPITAL ARPI	78,45	124,21
	92	MELO Capital	134,85	195,42
30-01 al 03-02-2023	56	CAPITAL ARPI	82,00	108,64
	92	MELO Capital	128,75	189,32
	91	NOBLIA	60,00	81,21
10-04 al 14-04-2023	56	CAPITAL ARPI	111,58	161,99
	92	MELO Capital	113,37	145,31
	91	NOBLIA	86,77	120,12
17-04 al 21-04-2023	56	CAPITAL ARPI	113,75	154,40
	92	MELO Capital	137,45	190,48
24-04 al 28-04-2023	56	CAPITAL ARPI	103,97	149,92
	92	MELO Capital	135,94	197,00
	91	NOBLIA	92,56	62,92
01-05 al 05-05-2023	56	CAPITAL ARPI	107,15	149,81
	92	MELO Capital	136,81	194,75
08-05 al 12-05-2023	56	CAPITAL ARPI	107,84	157,36
	92	MELO Capital	129,56	195,02
	91	NOBLIA	43,33	64,13
15-05 al 19-05-2023	92	MELO Capital	145,34	201
05-06 al 09-06-2023	56	CAPITAL ARPI	109,30	156,50
	92	MELO Capital	137,00	189,15
	91	NOBLIA	43,25	59,85
12-06 al 16-06-2023	56	CAPITAL ARPI	110,75	150,20

POR SEMANA

34

12-06 al 16-06-2023	92	MELO Capital	103,55	196,80
19-06 al 23-06-2023	56	CAPITAL ARPI	100,15	147,40
	92	MELO Capital	128,80	192,75
	91	NOBLIA	58,80	80,45
28-08 al 01-09-2023	56	CAPITAL ARPI	101,15	114,90
	92	MELO Capital	118,80	148,30
	91	NOBLIA	40,60	42,05
04-09 al 08-09-2023	56	CAPITAL ARPI	96,30	112,75
	92	MELO Capital	122,16	144,25
11-09 al 15-09-2023	56	CAPITAL ARPI	101,45	111,30
	92	MELO Capital	118,90	145,15
	91	NOBLIA	42,15	43,90
18-09 al 22-09-2023	56	CAPITAL ARPI	91,15	112,70
	92	MELO Capital	121,20	146,00
25-09 al 29-09-2023	56	CAPITAL ARPI	116,00	170,30
	92	MELO Capital	150,75	203,10
	91	NOBLIA	44,35	59,10
02-10 al 06-10-2023	56	CAPITAL ARPI	118,07	169,40
	92	MELO Capital	150,20	209,10
09-10 al 13-10-2023	56	CAPITAL ARPI	123,25	173,30
	92	MELO Capital	144,25	210,00
	91	NOBLIA	44,15	59,55
16-10 al 20-10-2023	56	CAPITAL ARPI	119,65	169,20
	92	MELO Capital	147,50	210,00
23-10 al 27-10-2023	56	CAPITAL ARPI	121,40	176,15
	92	MELO Capital	144,30	211,35
	91	NOBLIA	45,65	65,40
30-10 al 03-11-2023	56	CAPITAL ARPI	120,90	159,80
	92	MELO Capital	146,15	210,25
06-11 al 10-11-2023	56	CAPITAL ARPI	107,10	154,40
	92	MELO Capital	137,35	188,60
	91	NOBLIA	42,75	65,65
13-11 al 17-11-2023	56	CAPITAL ARPI	101,90	151,40
	92	MELO Capital	132,10	185,30
20-11 al 24-11-2023	56	CAPITAL ARPI	105,90	147,50
	92	MELO Capital	128,25	193,90
	91	NOBLIA	40,60	60,00
27-11 al 01-12-2023	56	CAPITAL ARPI	110,20	152,4
	92	MELO Capital	34,65	187,5
04-12 al 08-12-2023	56	CAPITAL ARPI	101,35	150,6
	92	MELO Capital	129,50	188,50
	91	NOBLIA	60,10	39,90
11-12 al 15-12-2023	56	CAPITAL ARPI	99,00	147,87
	92	MELO Capital	130,45	194,15
18-12 al 22-12-2023	56	CAPITAL ARPI	107,25	150,80
	92	MELO Capital	138,97	193,90
	91	NOBLIA	62,65	82,05
25-12 al 29-12-2023	56	CAPITAL ARPI	102,20	135,90

POR SEMANA

20-12 al 29-12-2023	92	MELO Capital	133,11	183,65
01-01 al 05-01-2024	56	CAPITAL ARPI	102,05	145,30
	92	MELO Capital	129,60	185,85
	91	NOBLIA	65,90	101,70
08-01 al 12-01-2024	56	CAPITAL ARPI	105,25	145
	92	MELO Capital	133,45	182
15-01 al 19-01-2024	56	CAPITAL ARPI	#REF!	#REF!
	92	MELO Capital	#REF!	#REF!
	91	NOBLIA	#REF!	#REF!
22-01 al 26-01-2024	92	MELO Capital	324,32	
29-01 al 02-02-2024	56	CAPITAL ARPI	101,40	159,75
	92	MELO Capital	131,20	187,45
	91	NOBLIA	49,40	70,55
05-02 al 09-02-2024	56	CAPITAL ARPI	242,30	
	92	MELO Capital	289,96	
12-02 al 16-02-2024	56	CAPITAL ARPI	98,40	142,35
	92	MELO Capital	129,88	195,20
	91	NOBLIA	67,70	96,50
19-02 al 23-02-2024	56	CAPITAL ARPI	176,52	
	92	MELO Capital	326,60	
26-02 al 01-03-2024	56	CAPITAL ARPI	210,24	
	92	MELO Capital	318,18	
04-03 al 08-03-2024	56	CAPITAL ARPI	218,70	
	92	MELO Capital	311,07	
11-03 al 15-03-2024	56	CAPITAL ARPI	224,60	
	92	MELO Capital	325,90	
18-03 al 22-03-2024	56	CAPITAL ARPI	240,80	
	92	MELO Capital	322,55	
	91	NOBLIA	51,9	
25-03 al 29-03-2024	56	CAPITAL ARPI	112,40	134,20
	91	NOBLIA	46,70	59,41
01-04 al 05-04-2024	56	CAPITAL ARPI	102,10	140,00
	92	MELO Capital	135,88	190,67
	91	NOBLIA	31,85	32,28
08-04 al 12-04-2024	56	CAPITAL ARPI	100,65	150,15
	92	MELO Capital	34,96	184,85
	91	NOBLIA	45,34	57,65
15-04 al 19-04-2024	56	CAPITAL ARPI	92,60	135,70
	92	MELO Capital	216,74	189,92
22-04 al 26-04-2024	56	CAPITAL ARPI	94,40	141,80
	92	MELO Capital	142,77	198,93
	91	NOBLIA	42,30	60,40
29-04 al 03-05-2024	56	CAPITAL ARPI	96,80	138,00
	92	MELO Capital	183,73	183,26
06-05 al 10-05-2024	56	CAPITAL ARPI	103,10	148,60
	92	MELO Capital	136,85	181,24
	91	NOBLIA	49,30	64,20
	SINAE	RIO BRANCO COMEDOR JAPON	161,23	
	56	CAPITAL ARPI	100,40	139,80

POR SEMANA

36

13-05 al 17-05-2024	92	MELO Capital	135,16	188,77
	SINAE	RIO BRANCO COMEDOR JAPON	293,25	
20-05 al 24-05-2024	56	CAPITAL ARPI	111,80	148,00
	92	MELO Capital	135,49	186,17
	91	NOBLIA	45,70	62,80
27-05 al 31-05-2024	56	CAPITAL ARPI	99,80	138,90
	92	MELO Capital	137,80	188,80
03-06 al 07-06-2024	56	CAPITAL ARPI	110,35	154,00
	92	MELO Capital	136,23	183,50
	91	NOBLIA	46,54	61,50
10-06 al 14-06-2024	56	CAPITAL ARPI	103,30	128,00
	92	MELO Capital	133,00	167,80
17-06 al 21-06-2024	56	CAPITAL ARPI	99,50	147,80
	92	MELO Capital	133,60	176,00
	91	NOBLIA	43,36	58,10
24-06 al 28-06-2024	56	CAPITAL ARPI	100,40	141,20
	92	MELO Capital	34,00	183,30
01-07 al 05-07-2024	56	CAPITAL ARPI	101,40	143,00
	92	MELO Capital	142,13	190,30
	91	NOBLIA	44,16	60,48
08-07 al 12-07-2024	56	CAPITAL ARPI	104,00	145,90
	92	MELO Capital	134,90	187,90
15-07 al 19-07-2024	56	CAPITAL ARPI	95,05	146,50
	92	MELO Capital	138,88	175,49
	91	NOBLIA	41,30	61,90
22-07 al 26-07-2024	56	CAPITAL ARPI	105,70	141,70
	92	MELO Capital	135,57	191,50
29-07 al 02-08-2024	56	CAPITAL ARPI	101,10	141,50
	92	MELO Capital	140,05	193,00
	91	NOBLIA	43,93	63,30
05-08 al 09-08-2024	56	CAPITAL ARPI	103,30	142,20
	92	MELO Capital	133,70	186,40
12-08 al 16-08-2024	56	CAPITAL ARPI	101,80	142,60
	92	MELO Capital	142,27	184,25
	91	NOBLIA	42,21	62,91
19-08 al 23-08-2024	56	CAPITAL ARPI	100,18	133,59
	92	MELO Capital	131,64	189,58
26-08 al 30-08-2024	56	CAPITAL ARPI	106,06	141,29
	92	MELO Capital	146,85	188,79
	91	NOBLIA	45,04	62,29
02-09 al 06-09-2024	56	CAPITAL ARPI	100,58	145,67
	92	MELO Capital	131,65	187,84
09-09 al 13-09-2024	56	CAPITAL ARPI	101,50	142,30
	92	MELO Capital	141,41	175,62
	91	NOBLIA	46,02	63,85
16-09 al 20-09-2024	56	CAPITAL ARPI	105,91	142,70
	92	MELO Capital	132,76	183,65
23-09 al 27-09-2024	56	CAPITAL ARPI	102,94	142,26
	92	MELO Capital	134,37	185,26

POR SEMANA

37

	91	NOBLIA	47,27	62,34
30-09 al 04-10-2024	56	CAPITAL ARPI	103,97	139,80
	92	MELO Capital	132,84	188,03
	56	CAPITAL ARPI	101,40	142,10
07-10 al 11-10-2024	92	MELO Capital	134,60	175,00
	91	NOBLIA	42,60	61,05
	56	CAPITAL ARPI	97,45	141,80
14-10 al 18-10-2024	92	MELO Capital	133,70	201,60
	56	CAPITAL ARPI	100,50	142,20
21-10 al 25-10-2024	92	MELO Capital	143,30	167,30
	91	NOBLIA	44,30	69,60
	56	CAPITAL ARPI	100,10	141,90
28-10 al 01-11-2024	92	MELO Capital	137,10	188,90
	56	CAPITAL ARPI	102,10	142,30
	92	MELO Capital	132,32	190,60
04-11 al 08-11-2024	91	NOBLIA	43,00	65,03
	56	CAPITAL ARPI	240,10	
	92	MELO Capital	323,70	
11-11 al 15-11-2024	56	CAPITAL ARPI	230,60	
	92	MELO Capital	308,73	
	91	NOBLIA	103,85	
18-11 al 22-11-2024	56	CAPITAL ARPI	101,30	137,20
	92	MELO Capital	132,80	189,15
	56	CAPITAL ARPI	98,80	142,25
02-12 al 06-12-2024	92	MELO Capital	137,70	202,35
	91	NOBLIA	44,10	60,75
	56	CAPITAL ARPI		276,10
09-12 al 13-12-2024	92	MELO Capital		372,50
	56	CAPITAL ARPI		272,60
	92	MELO Capital		372,85
16-12 al 20-12-2024	91	NOBLIA		123,80
	56	CAPITAL ARPI		276,40
	92	MELO Capital		369,70
23-12 al 27-12-2024	56	CAPITAL ARPI		275,45
	92	MELO Capital		388,40
	91	NOBLIA		121,30
30-12 al 03-01-2025	56	CAPITAL ARPI		276,00
	92	MELO Capital		374,00
	56	CAPITAL ARPI	241,50	
13-01 al 17-01-2025	92	MELO Capital	336,55	
	91	NOBLIA	103,00	
	56	CAPITAL ARPI	238,55	
20-01 al 24-01-2025	92	MELO Capital	322,60	
	56	CAPITAL ARPI	241,00	
	92	MELO Capital	324,60	
27-01 al 31-01-2025	91	NOBLIA	104,50	
	56	CAPITAL ARPI	240,00	
	92	MELO Capital	321,00	
03-02 al 07-02-2025	56	CAPITAL ARPI	244,95	
	92	MELO Capital		

POR SEMANA

38

10-02 al 14-02-2025	92	MELO Capital	325,50	
	91	NOBLIA	106,00	
17-02 al 21-02-2025	56	CAPITAL ARPI	227,60	
	92	MELO Capital	315,60	
24-02 al 28-02-2025	56	CAPITAL ARPI	241,20	
	92	MELO Capital	325,70	
	91	NOBLIA	108,10	
03-03 al 07-03-2025	56	CAPITAL ARPI	237,60	
	92	MELO Capital	317,50	
10-03 al 14-03-2025	56	CAPITAL ARPI	222,15	
	92	MELO Capital	308,12	
	91	NOBLIA	104,10	
17-03 al 21-03-2025	56	CAPITAL ARPI	262,35	
	92	MELO Capital	345,35	
24-03 al 28-03-2025	56	CAPITAL ARPI	241,80	
	92	MELO Capital	328,90	
	91	NOBLIA	102,00	
31-03 al 04-04-2025	56	CAPITAL ARPI	241,00	
	92	MELO Capital	323,90	
07-04 al 11-04-2025	56	CAPITAL ARPI	241,15	
	92	MELO Capital	323,30	
	91	NOBLIA	107,30	
14-04 al 18-04-2025	56	CAPITAL ARPI	241,10	
	92	MELO Capital	321,10	
21-04 al 25-04-2025	56	CAPITAL ARPI	244,70	
	92	MELO Capital	336,10	
	91	NOBLIA	102,20	
28-04 al 02-05-2025	56	CAPITAL ARPI	240,79	
05-05 al 09-05-2025	56	CAPITAL ARPI	236,55	
	92	MELO Capital	611,50	
	91	NOBLIA	106,90	
12-05 al 16-05-2025	92	MELO Capital	319,60	
19-05 al 23-05-2025	56	CAPITAL ARPI	240,15	
	92	MELO Capital	323,10	
	91	NOBLIA	102,10	
26-05 al 30-05-2025	56	CAPITAL ARPI	243,10	
	92	MELO Capital	322,90	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	7,68	
02-06 al 06-06-2025	56	CAPITAL ARPI	92,50	139,55
	92	MELO Capital	125,04	173,80
	91	NOBLIA	44,10	62,30
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	12,43	0,00
09-06 al 13-06-2025	56	CAPITAL ARPI	96,08	139,08
	92	MELO Capital	107,73	155,28
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	9,70	0,00
16-06 al 20-06-2025	56	CAPITAL ARPI	97,40	143,40
	92	MELO Capital	118,50	162,75
	91	NOBLIA	43,20	64,20
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	8,60	0,00

POR SEMANA

23-06 al 27-06-2025	56	CAPITAL ARPI	210,45	
	92	MELO Capital	227,50	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	7,15	
30-06 al 04-07-2025	56	CAPITAL ARPI	217,80	
	92	MELO Capital	218,60	
	91	NOBLIA	91,30	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	16,45	
07-07 al 11-07-2025	Regimiento Caballeria No. 7	Ruta 26 Km. 85,500 Rio Branco	10	
	56	CAPITAL ARPI	206,75	
	92	MELO Capital	226,26	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	14,50	
14-07 al 18-07-2025	56	CAPITAL ARPI	203,57	
	92	MELO Capital	207,99	
	91	NOBLIA	82,60	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	22,42	
21-07 al 25-07-2025	Regimiento Caballeria No. 7	Ruta 26 Km. 85,500 Rio Branco	22,04	
	56	CAPITAL ARPI	206,50	
	92	MELO Capital	228,34	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	20,73	
28-07 al 01-08-2025	56	CAPITAL ARPI	181,73	
	91	NOBLIA	92,66	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	14,00	
04-08 al 08-08-2025	Regimiento Caballeria No. 7	Ruta 26 Km. 85,500 Rio Branco	20,80	
	56	CAPITAL ARPI	181,47	
	92	MELO Capital	196,96	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	22,42	
11-08 al 15-08-2025	56	CAPITAL ARPI	191,70	
	92	MELO Capital	208,00	
	91	NOBLIA	80,90	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	21,16	
18-08 al 22-08-2025	Regimiento Caballeria No. 7	Ruta 26 Km. 85,500 Rio Branco	22,06	
	56	CAPITAL ARPI	190,25	
	92	MELO Capital	211,00	
25-08 al 29-08-2025	56	CAPITAL ARPI	192,30	
	92	MELO Capital	212,80	
	91	NOBLIA	83,70	
	REGIMIENTO 8	RUTA 26 KM 431,50 MELO	25,86	

6 de Octubre del 2025

Lic Sergio Turra

Director de la división gestión de programas,

De acuerdo con el material adjunto, se remite un breve punteo con el resumen de las situaciones informadas por nuestros referentes departamentales respecto al funcionamiento de los tres comedores del departamento de Cerro Largo, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

Comedor SNC 56

2023

- Se observa una planta física deteriorada que requiere mejoras.

2024

- Se identifican dificultades a nivel local en el traslado de comidas y condiciones de manipulación e higiene.
- Inadecuado manejo de frutas y falta de ventilación en el área de servicio.
- Personal con carencias de uniforme y carné de salud; algunos jornales solidarios no cuentan con carné de salud o manipulación.
- Se solicita regularizar la situación sanitaria del personal.

2025

- Persisten irregularidades en las viandas sin certificado médico adecuado y fichas sociales desactualizadas.
- Se detectan faltantes de carne roja en el servicio, esto se debió a que se elaboraban más porciones de las necesarias. Ante esta situación detectada por los referentes de INDA, la intendencia resolvió comprar bondiola para cubrir este faltante. Desde INDA a nivel local las acciones realizadas fueron comunicarse los primeros días de Mayo con encargada de comedores de la intendencia de Cerro Largo en su momento, solicitando realizar los ajustes correspondientes.
A nivel central se mantuvo un monitoreo de la situación hasta su regularización, realizando un ajuste a la baja, en julio, en los pedidos de carne, pasando de 410 usuarios a 350 usuarios.
- Se recomienda actualizar la documentación de los usuarios y reforzar controles en la distribución y manipulación de alimentos.

Comedor SNC 91

2023

- No se visualizan dificultades en el funcionamiento del servicio.

2024

- Se mantienen condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Parte del personal pertenece a jornales solidarios con carné de salud vigente.

2025

- No abrió durante dos días (10 y 11 de junio) por falta de alimentos frescos proporcionados por la intendencia.

Comedor SNC 92**2023**

- Servicio recientemente inaugurado, sin dificultades a destacar.

2024

- Se destaca el compromiso del personal, aunque algunos jornales solidarios no cuentan con uniforme ni carné de salud.

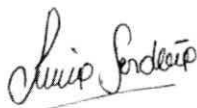
2025

- 4/6: Punto de distribución "La Pedrera" no funcionó por falta de funcionarios.
- 10/6: Se realiza reclamo por la calidad de los almuerzos por parte del refugio. Debido a esto se realizó visita de supervisión, sin particularidades.
- 23/7: La planta física presenta deterioro; se realizan cambios en los recursos humanos.
- 1/8: Se constata falta de uniforme y dificultades en la organización por cambio de encargada.
- 9/2025: Persisten dificultades en el llenado de planillas.

Conclusiones Generales

- **Infraestructura:** SNC 56 y SNC 92 presentan deficiencias físicas que requieren mantenimiento o reparación.
- **Gestión:** Falta de actualización de fichas sociales y planillas en algunos servicios.
- **Suministro de alimentos:** Puntuales problemas de abastecimiento (SNC 91, junio 2025 y SNC 92 en junio 2025).

Sin otro particular, se eleva a sus efectos.



Lic. Lucía Serdeña